

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Org. Resp.
B41709775	ARQUITECTURA TORRE DE LA PLATA SL	NOTIFICA-EH4101-2009/11741	D113410079261	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2009/291	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27321930T	MOYA DOMINGUEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2009/10928	D113410077816	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/805	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28583188F	CASAS ZAYAS MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2009/10924	D113410077861	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2009/545	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28588066D	MUIOZ OLMEDO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2009/11034	D113410077283	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/480	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28588066D	MUIOZ OLMEDO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2009/10935	D113410077493	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/481	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28717267L	FONSECA JIMENEZ RAMON	NOTIFICA-EH4101-2009/11970	D113410076556	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2009/350	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28779186E	CUEVAS RAMOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2009/11351	D113410078306	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2008/877	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29312951A	CASTILLO ORTEGA ANGELINA	NOTIFICA-EH4101-2009/11471	D113410076967	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2004/499	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44603206L	MUIOZ ROSA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2009/11129	D113410078701	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2008/224	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
44608407E	SANCHEZ RAMOS ALVARO	NOTIFICA-EH4101-2009/11748	D113410079103	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/806	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
46954319A	MUIOZ ESPINAR JOSE CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2009/10919	D113410077922	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/810	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52698242K	SERON DOMINGUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2009/11146	D113410079557	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/811	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
52699700F	OLMO SILVA JONATAS	NOTIFICA-EH4101-2009/10918	D113410077947	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/812	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53271060R	JIMENEZ MENDOZA SANDRE	NOTIFICA-EH4101-2009/11350	D113410078324	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/453	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53271060R	JIMENEZ MENDOZA SANDRE	NOTIFICA-EH4101-2009/11350	D113410078315	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/452	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53271080K	CARRANZA MARTIN VANESA	NOTIFICA-EH4101-2009/11135	D113410078631	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH4101-2007/849	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Delegada, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2009/10.

Convocada por Orden de 14 de marzo de 2008 (BOJA núm. 72, de 11 de abril), la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, durante el curso 2009/10, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo 10 de la citada Orden y conforme a la disponibilidad presupuestaria, esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural para el curso 2009/10 relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.02.21.48509.42F.0.

Segundo. Las ayudas a que se refiere la citada Orden, además de lo previsto por la misma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas

públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de desarrollo de la referida Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

Tercero. Según lo establecido en el art. 4, punto 5, de la Orden de 3 de agosto de 2007, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de justificar, entre otras circunstancias, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debido al carácter social de estas ayudas, el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria.

De conformidad con los artículos 105 y 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades beneficiarias se obligan a:

- Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la citada Orden.
- Justificar los gastos realizados en cumplimiento de las finalidades para las que se ha concedido la ayuda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la misma Orden.
- Aceptar el seguimiento del proyecto por parte de la Consejería de Educación y someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas de Andalucía.
- Comunicar a la Consejería de Educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Elaboración de una memoria evaluadora de las actividades realizadas, que deberá ser remitida junto con la rendición de la cuenta justificativa. La memoria evaluadora incluirá

todos aquellos aspectos que se consideren de interés en relación con el desarrollo de las actividades.

f) Hacer constar en la publicidad de las actividades que estas ha sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación.

g) Comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificación o cualquier otra eventualidad en el desarrollo del proyecto de actividades en el momento en que se produzcan, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 32.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la precitada Orden.

Cuarto. Las ayudas tendrán carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo al artículo 48 del servicio de autofinanciación del programa 42F, en un único libramiento en firme con justificación diferida mediante transferencias bancarias a las cuentas señaladas por las entidades solicitantes durante el año 2009, conforme se establece en el artículo 21 de la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

Las ayudas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Las entidades sin fines de lucro beneficiarias de alguna ayuda en virtud de la Orden de 3 de agosto de 2007, quedan obligadas a la rendición de una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

Quinto. La justificación de las ayudas solicitadas en el ámbito provincial se realizará ante la Delegación Provincial correspondiente con anterioridad al día 31 de julio.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad aun en el caso de que la cuantía de la ayuda concedida fuese inferior mediante la siguiente documentación:

a) Certificado del Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria de la entidad, donde se haga constar que el importe de la ayuda se ha destinado íntegramente a las actividades para las que se concedió la ayuda, y que este ha quedado asentado en su libro de contabilidad.

b) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

- Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

- Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

- En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía.

c) Las facturas o justificantes de gasto legalmente admitidos que sean imputables a la ayuda concedida deberán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas y reunir los siguientes requisitos:

- Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la ayuda.

- Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

- Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 5 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Cascales Guil.

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS

Asociación: Fundación Save the Children.

Cuantía: 10.000,00 euros.

Asociación: CEPAIM.

Cuantía: 10.000,00 euros.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Resolución de Reintegro de fecha 7 de septiembre de 2009, sobre expediente de reintegro que se cita.

Intentada la notificación sin éxito de la Resolución de Reintegro de Expediente núm. D173/09, de fecha 7 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Sevilla a doña Esther Ojalvo Ramírez, sin que se haya po-